



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 – 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: La necesidad de contar con la información surgida del rastrillaje realizado por el Centro de Salud “Eva Perón”, y;

CONSIDERANDO: Que, en las distintas reuniones periódicas que se mantienen en el Consejo Local de Seguridad Ciudadana de acuerdo al artículo 4º de la Ordenanza N° 4514, en la reunión de fecha 25 de Septiembre de 2019 se tomó conocimiento de la existencia de un informe realizado con los datos obtenidos del rastrillaje efectuado por el equipo de salud de dicho Centro en los barrios Congreve, San Miguel Arcángel y Luján.

Que, resulta necesario informarnos sobre la existencia de trabajos de campo similares realizados por los distintos Centros de Salud de nuestra ciudad.

Que, surge la imperiosa inquietud de conocer los resultados del informe mencionado.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicítase al Director del SAMCO Villa Constitución Dr. Diego Cesario, remita los antecedentes, datos estadísticos, cuadro comparativo de los Centros de Salud provinciales de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Se sirva enviar a este Cuerpo el informe completo del rastrillaje realizado por el equipo de Salud, del Centro de Salud “Eva Perón”.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1198 Sala de Sesiones, 09 de Octubre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.